

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil trece (2013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionantes: JUAN RAMIRO BEDOYA RUIZ.
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Vinculada: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Radicado: 05001.23.33.000.2013.00306 00

Asunto: **CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN**

El señor JUAN RAMIRO BEDOYA RUIZ, actuando a calidad accionante, mediante escrito allegado ante la secretaria el 11 de marzo de 2013, conforme consta en el escrito visible a folios 72-73, presentó impugnación al fallo de tutela proferido el siete (07) de marzo de 2013 en el proceso de la referencia, la cual le fue notificada el 12 de marzo de 2013 de conformidad con el oficio 70.

Para decidir, La Sala,

CONSIDERA:

1°. El decreto 2591 de 1991, dispuso en su artículo 31, que la impugnación del fallo de tutela debería interponerse dentro de los tres (3) días a la notificación del mismo.

2°. El día once (11) de marzo de 2013, el accionante, presentó escrito de impugnación contra el fallo de tutela de la referencia.

Se tiene que la sentencia de tutela impugnada, se profirió el siete (07) de marzo de 2013 y la impugnación se presentó el once (11) de marzo de 2012, por lo que la misma se encuentra dentro del término establecido de los tres (3) días para impugnar la decisión.

Considerando que el recurso fue interpuesto en tiempo, en aras de garantizar el principio de la doble y del derecho que la asiste al recurrente

de acceso a la administración de justicia, se concederá el recurso interpuesto.

En mérito de lo expuesto, EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA SEGUNDA DE ORALIDAD,

RESUELVE:

1. **CONCÉDASE** ante el Honorable Consejo de Estado la impugnación formulada por la parte accionante, en contra de la sentencia proferida por esta Sala de Decisión el día siete (07) de enero de dos mil trece (2.013), en el proceso de la referencia.
2. **REMÍTASE** el expediente, en forma inmediata, al Consejo de Estado para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
Magistrada